

Señores.

Cumpliendo con la obligación que me incumbe de  
mirar por el honor, y bien de la Academia, sa-  
crificando á este fin todas consideraciones y  
respectos humanos y habiendo llegado á mi no-  
ticia se han practicado y practican varias dili-  
gencias á fin de que el empleo de Vice-Pre-  
sidente sea perpetuo contra la declaracion  
expresa y espíritu de los Estatutos lo que con-  
templo seria la destruccion de la Academia,  
hago presente á V. J. que en la Junta Cele-  
brada en quatro del corriente. y presidida  
segun los Estatutos del Academico mas anti-  
guo D. Josef Borunda se acordó por votos uni-  
formes y secretos que se convocase á otra  
Junta á todos los Individuos para tratar si  
se habian de anticipar sin perjuicio de los ac-  
tuales Empleados las elecciones para el año in-  
mediato y en efecto se tuvo la Academia en  
once de este mismo mes y en ella el S. Vice-  
Presidente intentó que no se tratase de dichas  
elecciones proponiendo su dictamen de ser con-  
tra el Estatuto que previene se hagan en el  
primer dia del año y redundar asi mismo  
en perjuicio de su honor queriendo por un

1778. Junio.

equivocado concepto dar à entender à la Academia se intentaba depomerle siendo asi que por mi se propuso con la mayor claridad que el objeto era nombrar los que hubiesen de servir el año venidero sin perjuicio de que concluyeran el suyo los actuales oficiales con lo que es evidente no se nulmeraba de ningun modo su estimacion ni la de los demas Empleados y por otra parte se conseguirian varios beneficios que no ignora ninguno de V. S. à favor de este Cuerpo como son el de mantener en rigor durante las vacaciones el celo del Cuerpo por medio de los nuevos Oficiales que se nombren y el de facilitar la pronta eleccion de aquellos que en la actual oportunidad de hallarse en la Corte los nuevos Academicos Facultativos de la Reyna Madre Fidelisima pueden proporcionar la apetecida dotacion de este Cuerpo; pero el Sr. Vice-Presidente ayudado de algunos Academicos se dio por desentendido de esta explicacion y estorbaron con sus contradicciones se llegase à votar este punto secretamente que es la formalidad prevenida por varios Acuerdos. Por lo que y siguiendose grave perjuicio à la Academia de que no se lleve à debido efecto el unanime Acuerdo citado sin que pueda servir de obstaculo el Estatuto alegado por el Sr. Vice-Presidente respecto de estar la Academia en posesion de innovar en el y en otros lo que le hà parecido mas conforme al espiritu de ellos y al objeto de su instituto haviendo alterado señaladamente el mismo Estatuto adelantando el tiempo de las Elecciones, pues quando se eligió por Vice-Presidente al Sr. D. Diego Piquer por fallecimiento del Doctor Piquer no obstante de no haver acabado su año los demas Empleados nombrò otros en el mes de Febrero sin que se dieran por resentidos ni creyeran era contra su honor sus predecesores en dichos empleos, y asi mismo quando por muerte del Doctor Barradeu se eligió Contador, y se

+ la qual dotacion me consta no se lograda mientras no se haga constar à la Superioridad que irublan todos los empleos anuales.

dieron sucesores a los demmas Empleados en Febrero  
Por tanto a la Academia pido que leydas por el Secre-  
tario las elecciones que llevo expresadas <sup>antes de pa-  
sar a tratar de otro asunto delibere como esta acor-  
dado, si conviene en las actuales circunstancias de  
juicio de los actuales Empleados que deberan acabar su  
año y que esta deliberacion para evitar disputas  
y dilaciones que la estorren, se haga en conformi-  
dad de las formalidades y Acuerdos por votos secretos  
y en caso de que la Academia vote que no puede  
innovar la materialidad de este Estatuto <sup>en la re-  
leccion del ~~vac~~ actual S. Vice-Presidente <sup>2o</sup> y por tanto</sup></sup>

En el echo mismo de  
haver determinado ~~de~~  
de sus propios años a esta  
parte se celebren las  
Elecciones en 1.º de  
Oct. contra el Estatuto  
46 y 47 <sup>de</sup> que claram.  
se infiere haver de ser  
en 1.º de Enero.

Y de consig. <sup>te</sup> los de-  
mas voyendose obligada  
a guardarlos a la letra,  
pido que se declare haverse  
faltado a los Estatutos

se ~~hizo~~ <sup>refor-</sup> sin votos secretos ni convocacion de la Junta  
previa que dispone la Cedula del Consejo mandada  
observar con fuerza de estatuto; y de quanto la  
Academia determinare contra lo que llevo expuesto  
protexto en debida forma y pido que por el Secretario  
se me de certificacion de mi Representacion y del  
resuelto en la Junta que se tenga oy para el uso  
que fuere mas justo Madrid y Junio 15 1778.

3.ª La redencion de Vice-  
presidente se hizo  
contra el Estatuto  
45 que manda se haga  
el primer dia del año  
por pluralidad de votos  
secretos, lo que no se  
observo habiendose elegidos  
por votos publicos y sin Junta  
previa, e igualm. <sup>te</sup> la denson  
a los demmas Oficiales tiene contra  
si el haverse echo en 1.º de Oct.  
y no en 1.º de Enero como se debia haver  
segun los citados Estatutos 46 y 47 si se  
han de guardar a la letra.

D. Eugenio Eulans.